

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV, de 4.621 metros de longitud, con origen en apoyo número 9 de la línea a Muelas de los Caballeros, entronque de la derivación al centro de transformación de Espadañedo, finalizando en el actual centro de transformación de Vega del Castillo.

Derivación de 34 metros de longitud, desde el apoyo número 24 al centro de transformación en Faramontanos de la Sierra.

Apoyos de hormigón y metálicos, cruceta «nappe voute», aislador ESA 1.503 y conductor LA-30.

La finalidad de la instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la zona de Vega del Castillo y Faramontanos de la Sierra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 14 de enero de 1983.—El Director del Servicio.—255-D.

7286

**RESOLUCION de 18 de enero de 1983, de la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-40/82).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV de 3.628 metros de longitud, con origen en apoyo número 4, línea eléctrica que alimenta hotel Eurimari y final en centro de transformación de Ungilde.

Apoyos de hormigón y metálicos, cruceta «nappe voute» y metálicas, aisladores suspendidos y conductor LA-56.

La instalación estará prevista para una tensión de suministro de 20 KV.

La finalidad de la instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la zona de Puebla de Sanabria-Ungilde.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 18 de enero de 1983.—El Director del Servicio.—292-D.

7287

**RESOLUCION de 19 de enero de 1983, de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales de Industria y Energía de Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (delegación Burgos), referencias, R. I. 2.718,

expediente 37.804 F 1.494, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Estos Servicios Provinciales de Industria y Energía, vistos los informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, han resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (delegación de Burgos), la instalación de una línea de alta tensión a 13,2 KV y centro de transformación «Hontoria» del Pinar-Escuelas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de enero de 1983.—El Director, Galo Barahona Alvarez.—533-15.

7288

**RESOLUCION de 20 de enero de 1983, de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-84/82.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 20 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica a 20 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 20 KV de 10.926 metros de longitud, con origen en apoyo número 28 de la línea Bercianos de Valverde-Villanueva de las Peras y final en centro de transformación denominado «Fragua», en Ferreras de Abajo

Derivación de esta línea desde el apoyo número 80 al centro de transformación denominado «Escuelas», en Ferreras de Abajo. Longitud 87 metros.

Derivación desde el apoyo número 36 de la línea general al centro de transformación denominado «Escuelas» en Litos. Longitud, 576 metros. Apoyos de hormigón y metálicos, cruceta «nappe voute», aisladores E-70, CP-10 y Arvi-22, y conductor LA-56.

La tensión inicial de suministro será a 13,2 KV.

La finalidad de la instalación es mejorar el servicio de energía eléctrica en la zona de Ferreras y Litos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 20 de enero de 1983.—El Director del Servicio.—532-15.